SECRETARIA NACIONAL DE LA Juventud "Es nuestro momento"

ORDEN DE COMPRA SNJ Nº 19/2014

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Fecha de Emisión: 21/Nov/2014

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO.-
Entidad:	1 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
Unidad Compradora (Código SICP)	1869 - SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - SNJ
ID del Llamado: 276.957	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	
Proveedor: DISTRIBUIDORA PROVEPAR	RUC: 2237441-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Papel Contac	UNIDAD	10	Geminis	Chino	41.000	410.000
2	2	Cajas de cartón	Unidad	50	Cysa	Nacional	16.500	825.000
3	3	Carpetas Plastificadas	Unidad	1.000	Kuatia	Nacional	850	850.000
4	4	Carpetas de Cartulina	Unidad	200	Kuatia	Nacional	1.380	276.000
5	5	Carpetas de Cartulina	Unidad	1.200	Kuatia	Nacional	1.480	1.776.000
6	6	Carpeta Transparente	Unidad	600	Folder	Chino	1.695	1.017.000
7	7	Carpeta con 2 anillos	Unidad	50	Kuatia	Nacional	7.500	375.000
8	8	Libro de Acta	Unidad	5	Impresol	Nacional	21.000	105.000
9	9	Sobre tamaño A4	Unidad	50	Avon	Nacional	3.990	199.500
10	10	Sobre de papel hilo	Unidad	50	Avon	Nacional	25.000	1.250.000
11	11	Sobre tipo oficio ingles	Unidad	50	Avon	Nacional	21.000	1.050.000
12	12	Sobre manila oficio	Unidad	35	Avon	Nacional	75.000	2.625.000
13	13	Papel Higiénico	Unidad	150	Elite	Brasil	19.000	2.850.000
							TOTAL ADJUDICADO:	**13.608.500**

SON GUARANIES: SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.- - - -

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: **Desde: 20 de Noviembre de 2014.-** **Hasta: 31 de Diciembre de 2014.-**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 2 (dos) días hábiles de haber recibido la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Ayolas N° 451 entre Estrella y Oliva. Edificio Capital 4to piso

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y Servicios la subsanación de sus efectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de la conforidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: **NO** Porcentaje: NINGUNO — [En caso afirmativo indicar:] El Proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Vicente Zapattini, Director General de Administración y Finanzas de la SNJ

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59º inc. c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda.
La rescisión del contrato a la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La garantía pare el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términosprevistos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a prtir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G.	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	01	32 Diseño y Ejecución de Políticas Públicas de Juventud	00	00	330 - Papel, cartón e impresos	10	01	99	13.608.500
---	---	---	---	---	---	---	---	---	-
							Total:		13.608.500

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
Jose Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR

Econ. VICENTE I. ZAPATTINI G.
Director de Administración y Finanzas
FIRMA POR LA ENTIDAD